

PÚBLICO OBJETIVO

- Pymes y Autónomos (mínimo 2 asegurados en la póliza)
- Pymes y Autónomos que buscan un seguro de cobertura completa con prima muy competitiva (0-64 años) y la posibilidad de contratarlo sin carencias o sin copagos
- Edad máxima de contratación: 70 años
- Sin edad límite de permanencia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

- Seguro de Asistencia Sanitaria con cobertura completa
- Seguro de Cuadro Médico
- Cobertura Nacional
- Seguro de prima baja (prima única de 0 a 64 años) y posibilidad de ser contratado con copagos (bajos) o sin copagos
- Existen dos modalidades de contratación:
 - ✓ **ASISA Salud Pymes:** seguro de Asistencia Sanitaria sin carencias (excepto 8 meses para hospitalización psiquiátrica y por maternidad) y con copagos
 - ✓ **ASISA Salud Pymes Plus:** seguro de Asistencia Sanitaria con carencias y sin copagos
- **En cada una de las dos modalidades se da además la opción de contratar la garantía ASISA Dental por una prima muy competitiva, 4,00 €**

1. **Servicio de Urgencia:** Servicio de Urgencia las 24 horas del día para Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria.
2. **Medicina Primaria:** Medicina General o de Familia, Pediatría, Enfermería.
 - 2.1. **Medicina General y Familiar:** asistencia médica en consulta, a petición y programada, así como la indicación o prescripción de procedimientos diagnósticos y terapéuticos básicos (analítica y radiología general).
 - 2.2. **Pediatría:** asistencia médica en consulta, a petición y programada, para niños hasta los 14 años de edad. Los recién nacidos tendrán derecho a esta asistencia médica, en consulta o a domicilio, con cargo al contrato de la madre asegurada, como máximo, durante los 30 días primeros de vida.
 - 2.3. **Enfermería:** en consulta o en el propio domicilio del asegurado (siempre que sea posible), si este lo precisara, cuando por razón de su patología no pueda desplazarse.
3. **Especialidades:** el Asegurado podrá elegir libremente el Médico Especialista de entre los que figuran en el Cuadro Médico. Las Especialidades Médicas existentes son las siguientes

Alergología
Anestesiología y reanimación
Angiología y Cirugía Vascolar
Aparato Digestivo
Cardiología
Cirugía Cardiovascular
Cirugía General y del Aparato Digestivo. Proctología
Cirugía Oral y Maxilofacial
Cirugía Ortopédica y Traumatología
Cirugía Pediátrica
Cirugía Plástica y Reparadora
Cirugía Torácica

Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
Endocrinología y Nutrición
Estomatología y Odontología
Geriatría
Hematología y Hemoterapia
Medicina Física y Rehabilitación
Medicina Interna
Medicina Nuclear
Nefrología
Neumología
Neurocirugía
Neurofisiología Clínica

Neurología
Obstetricia y Ginecología
Oftalmología
Oncología Médica
Oncología Radioterápica
Otorrinolaringología
Psiquiatría
Reumatología
Urología

4. **Medios de Diagnóstico:** siempre se realizarán previa prescripción escrita de un médico de la lista de facultativos. Se consideran medios de diagnóstico los siguientes:

Análisis Clínicos: Hematología, Bioquímica, Bacteriología e Inmunología, Citología y Cariotipos.

Estudios genéticos: Exclusivamente cuando su finalidad sea el diagnóstico de una determinada enfermedad de acuerdo con los protocolos y guías clínicas correspondientes en pacientes afectos y que manifiesten signos o síntomas de la misma. Se incluyen, además, las dianas terapéuticas cuya determinación sea exigida en la ficha técnica elaborada por la autoridad sanitaria correspondiente para la administración de algunos medicamentos. También son de cobertura las plataformas genómicas para cáncer de mama Oncotype y MammaPrint, siempre que respondan a las recomendaciones establecidas para cada una de ellas.

Anatomía Patológica: Se incluyen los estudios anatomopatológicos generales, así como aquellos estudios genéticos imprescindibles para el diagnóstico de determinadas enfermedades en pacientes afectos y sintomáticos y para identificación de dianas terapéuticas.

Diagnóstico por Imagen y Medicina Nuclear: Radiología convencional, Radiología vascular o intervencionista diagnóstica, ecografía, Doppler, elastografía hepática, mamografía, mamografía digital T.C. o T.A.C., R.M.N., densitometría ósea, estudios gammagráficos, SPECT y SPECT-TC, y P.E.T..

Aparato Circulatorio: Electro y Fonocardiograma, Ecocardiograma, Doppler, Cateterismo, Holter (E.C.G. y T.A.; no son de cobertura los Holter implantables), Ergometría, Estudios Electrofisiológicos Cardíacos

Aparato Digestivo: Endoscopia. Colonoscopia virtual, exploraciones mediante cápsula endoscópica, únicamente para el diagnóstico de la hemorragia digestiva o sangrado intestinal de origen desconocido u oculto.

Neurofisiología: Electroencefalograma, Ecoencefalograma, Electronistagmografía, Electromiografía, Electrorretinografía, Medida de la velocidad de conducción nerviosa. Estudio polisomnográfico para síndrome de apnea/hipopnea del sueño (SAHS), patología respiratoria y enfermedades neuromusculares, narcolepsia y otras hipersomnias y crisis comiciales o epilepsia.

Obstetricia y Ginecología: Laparoscopia Diagnóstica, Histeroscopia Diagnóstica, Ecografía, Monitorización fetal, Amniocentesis, Cariotipos. Control del embarazo incluyendo triple screening, así como el cribado prenatal no invasivo mediante estudio prenatal del ADN fetal en sangre materna, exclusivamente para la detección de aneuploidías fetales de los cromosomas, 13, 18 y 21 y de anomalías de los cromosomas sexuales.

Oftalmología: Retinografía, Angiofluorescencia, OCT, Campimetría, Ecografía.

Otorrinolaringología: Laringoscopia directa e indirecta, pruebas diagnósticas de patología vestibular (electronistagmografía, vídeo-nistagmografía) potenciales evocados auditivos y otoemisiones acústicas.

Urología: Uretrocistoscopia, Cistoscopia, Urteroscopia, Flujiometría, Estudios Urodinámicos

5. Técnicas Especiales de Tratamiento: siempre se realizarán previa prescripción escrita de un Médico Especialista del Cuadro Médico. Estos servicios comprenden:

Aerosoles, Ventiloterapia y Oxigenoterapia a domicilio (mediante una sola fuente de oxígeno), la medicación será por cuenta del Asegurado. Se incluyen los tratamientos domiciliarios mediante CPAP o BIPAP (dispositivos mecánicos generadores de presión positiva en vías aéreas superiores) para el Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño, así como para la insuficiencia Respiratoria y para la EPOC. Se incluye también la polisomnografía de titulación para ajustar el dispositivo.

Aparato Circulatorio: Cateterismo Cardíaco con o sin Angioplastia, Estudio Electrofisiológico Cardíaco terapéutico (Ablación Conducción AV, Vías Accesorias o Taquicardias Ventriculares). No es de cobertura la ablación o asilamiento de venas pulmonares.

Cirugía oncológica de la mama: reconstrucción mamaria exclusivamente tras mastectomía por neoplasia, incluyendo expansores y prótesis de mama en caso necesario, así como técnicas de colgajo DIEP o TRAM. En estos casos, también queda cubierta la simetrización de la mama contralateral.

Láser Quirúrgico: para Otorrinolaringología, Ginecología, Proctología (para Hemorroides, fístulas y fisuras anales y perianales, condilomas y pólipos rectales) y Oftalmología (fotocoagulación en patologías retinianas y láser en tratamiento de Glaucoma), broncoscopia terapéutica con láser y litofragmentación con láser por ureteroscopia. Se incluye el láser verde (KTP y HPS), de diodo, holmio o tulio para el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata. También es de cobertura el tratamiento endoluminal de varices por láser, por radiofrecuencia y microespuma, exclusivamente en procesos con insuficiencia venosa clínica sintomática (grado C3 o superior de la CEAP), no siendo de cobertura el tratamiento por motivos estéticos.

Litotricia Extracorpórea: para tratamiento de la Litiasis Renal

Medicina Nuclear. La medicación será con cargo al asegurado, excepto en aquellos tratamientos que se realicen en régimen de hospitalización con ingreso.

Monitorización neurofisiológica: únicamente en cirugías en las que esté claramente identificado un riesgo sobre estructuras nerviosas.

Neuro-navegación: únicamente para intervenciones sobre encéfalo e intervenciones de grandes deformidades de la columna vertebral.

Oncología: Quimioterapia (incluye los medicamentos quimioterápicos e inmunoterápicos oncológicos antineoplásicos empleados en quimioterapia intravenosa o intravesical administrados en las Unidades de Oncología en régimen de hospital de día; no son de cobertura las formas especiales de quimioterapia, tales como la Quimioterapia Intraoperatoria o la Quimioterapia Intraperitoneal), Radioterapia, incluida la Radioterapia de Intensidad Modulada, así como la Braquiterapia para el tratamiento del cáncer de próstata, ginecológico, genital y de mama. Se incluye la Radiocirugía estereotáxica o estereotáctica exclusivamente para tumores localizados en el sistema nervioso central.

Radiología intervencionista terapéutica.

Rehabilitación: son de cobertura los tratamientos de fisioterapia ambulatoria para patologías del aparato locomotor con déficit funcional recuperable hasta la estabilización de las lesiones. Incluye Fisioterapia, Electroterapia, Cinesiterapia, Magnetoterapia, Laserterapia, así como los tratamientos con ondas de choque.

También son de cobertura:

- La rehabilitación de suelo pélvico.
- La rehabilitación vestibular.
- La rehabilitación cardíaca.
- El drenaje linfático únicamente en caso de alteraciones originadas por procesos y tratamientos oncológicos.
- En Logopedia/Foniatría se cubren exclusivamente los tratamientos de patologías del lenguaje y articulación de la voz, recuperables y derivadas de procesos orgánicos hasta la estabilización del proceso. No son de cobertura los tratamientos de trastornos del aprendizaje, dislexia, disgrafía o discalculia.
- Se incluyen los tratamientos de Ortóptica y Pleóptica.

Diálisis: Hemodiálisis y diálisis peritoneal, para insuficiencias renales agudas o crónicas.

Tratamiento del dolor: no son de cobertura las bombas implantables para perfusión de medicamentos ni los electrodos y dispositivos para estimulación medular o cerebral.

6. Otros servicios:

6.1. Podología: consulta y/o cura podológica (quiropodia) con límite de 12 sesiones al año. También es de cobertura el estudio biomecánico de la marcha.

6.2. Psicoterapia: 20 sesiones por anualidad para el conjunto de patologías cubiertas por esta prestación, salvo en trastornos de la conducta alimentaria, anorexia y bulimia, cuyo límite será de 40 sesiones por anualidad. Alteraciones provocadas por acoso escolar, ciberacoso y violencia de género con límite 40 sesiones al año.

6.3. Planificación Familiar: incluye consulta, vasectomía, ligadura de trompas e implantación del DIU, incluido el coste del dispositivo. Estudio diagnóstico de las causas de esterilidad o infertilidad.

6.4. Preparación al parto.

6.5. Estomatología y odontología: además de consultas y revisiones, se incluyen las extracciones dentarias, limpieza de boca (tartrectomía) y curas, así como la radiología dental para estos tratamientos y las fluorizaciones para niños menores de 6 años.

6.6. Segunda Opinión Médica.

6.7. Medicina Preventiva: incluye programas en Pediatría, Ginecología, Cardiología, Urología y Aparato Digestivo, de acuerdo con las recomendaciones generalmente aceptadas, que figuran en el Anexo III de las Condiciones Generales.

6.8. Doctor Virtual.

7. Hospitalización y Hospital de Día: Estos servicios incluyen:

- **Hospitalización por Maternidad.**
- **Hospitalización Pediátrica:** solamente para niños hasta los 14 años.
 - Atención al recién nacido, a indicación del pediatra, desde el mismo momento del parto-
 - Hospitalización por motivo médico o quirúrgico en centro concertado por la Entidad Aseguradora, incluyendo en caso necesario, el ingreso del recién nacido (neonatología, incubadora). Cuando la edad del niño y el Centro lo permitan, el enfermo podrá estar acompañado.
- **Hospitalización por motivo Quirúrgico.**
- **Hospitalización por motivo Médico.**
- **Hospitalización Psiquiátrica:** se establece un límite de 50 días por año natural.
- **Hospitalización en Unidades Especializadas.**
- **Hospital de Día:** asistencia hospitalaria para procedimientos médicos y quirúrgicos, con o sin anestesia, y con permanencia registrada del paciente por un periodo inferior a 24 horas.

8. **Cirugía Ambulatoria.**
9. **Traslado de Enfermos (Ambulancia)**
10. **Prótesis e Implantes:** se cubren los gastos de prescripción, implantación y materiales de las prótesis quirúrgicas internas y los implantes que se detallan a continuación: las prótesis esqueléticas internas y el material para osteosíntesis (**excluidos los implantes constituidos por hueso natural o sustitutivos del mismo, salvo los injertos óseos, ligamentos biológicos e injertos osteotendinosos**); las prótesis valvulares cardíacas, las prótesis vasculares tipo “by pass”, las endoprótesis de aorta y sus ramas, los conductos valvulados aórticos en caso de patología valvular aórtica, y los stents coronarios; los marcapasos unicamerales y bicamerales (**excepción hecha de los dispositivos para resincronización cardíaca y para estimulación auricular, ni DAI**); las prótesis de mama, incluidos los expansores (**exclusivamente tras mastectomía por neoplasia**), las prótesis testiculares, así como los coils para embolizaciones, las lentes intraoculares para el tratamiento de la catarata (**no son de cobertura las lentes bifocales, multifocales, tóricas o correctoras de defectos de refracción de cualquier tipo**) y las mallas sintéticas de pared abdominal o torácica (**no son de cobertura las mallas biológicas**). Las prótesis biliares. Los sistemas de derivación de LCR para hidrocefalias. Los reservorios para la administración de fármacos oncológicos o de tratamiento del dolor (tipo Port-a-Cath).
11. **Trasplantes:** quedan cubiertos los gastos derivados de la realización de trasplantes de médula ósea (tanto autólogo como heterólogo) y de córnea (Siendo el coste de la córnea por cuenta del asegurado).
12. **Accidentes Laborales y del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor:** incluye la Asistencia Sanitaria que exija el tratamiento por accidentes laborales, profesionales y los amparados por el seguro obligatorio de vehículos a motor, salvo que se excluyan expresamente en las Condiciones Particulares.
13. **Asistencia en Viaje:** 14.000€ por viaje.
14. **Seguro de Accidentes:** 6.000€ en caso de fallecimiento por accidente para asegurados entre 14 y 65 años.